

ACUERDO NÚMERO 2012-233 (R)

RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA CARRERA DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

CIUDAD CONCEPCIÓN JORNADA DIURNA

En sesión extraordinaria del Consejo de Salud de la Agencia Acreditadora **AKREDITA QA**, celebrada el 28 de diciembre de 2012, se consideró el recurso de reposición presentado por la Carrera Odontología de la Universidad de Concepción y adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

- La autorización de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA para que la Agencia AKREDITA QA pueda actuar como Agencia Acreditadora en el marco de la Ley 20129.
- b) Que para hacer efectivo el Recurso de Reposición, resulta aplicable el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación presentado por AKREDITA QA ante la CNA, según lo indicado en el Reglamento de Autorización de Agencias.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la casi totalidad de los antecedentes y argumentos incorporados en el Recurso de Reposición habían sido presentados en la Réplica al Informe de Pares;
- 2.- Que el Consejo de Salud de la Agencia analizó y consideró estos antecedentes para la toma de decisión del Acuerdo objetado;
- 3.- Que existen nuevas evidencias o una mayor explicitación de los antecedentes presentados en el informe de Autoeveluación y en sus Anexos,



ACUERDA:

Por la unanimidad de sus miembros acoger la apelación presentada y modificar lo señalado en el Acuerdo de Acreditación N°2012- 233, en orden a que el período de acreditación para la Carrera de Odontología de la Universidad de Concepción se extiende por un plazo de **siete años**, el que culmina el 28 de diciembre del 2019.

EN SANTIAGO DE CHILE, 28 DE DICIEMBRE DE 2012

PROF. LUIS RIVEROS CORNEJO

DIRECTOR AKREDITA Q.A.

DR EDUARDO BUSTOS OBREGÓN

PRESIDENTE CONSEJO DE SALUD AKREDITA Q.A.